

Primera Sesión Extraordinaria 2020

Análisis específico de las solicitudes de acceso a la información:

Folio infomex: 3434120 Expediente IDEFT: 079/2020
Folio infomex: 3434820 Expediente IDEFT: 080/2020
Folio infomex: 3434520 Expediente IDEFT: 085/2020
Folio infomex: 3434920 Expediente IDEFT: 086/2020

Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo de Gobierno del Estado, IDEFT.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 22 de junio del 2020 dos mil veinte, en la sala de juntas, ubicada en la calle Nicolás Puga No. 62, Colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44500 con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo de Gobierno del Estado, IDEFT (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la primera sesión extraordinaria del año 2020 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, la aprobación de la reserva de información en cuanto a lo requerido en las solicitudes de información:

Folio infomex: 3434120 Expediente IDEFT: 079/2020
Folio infomex: 3434820 Expediente IDEFT: 080/2020
Folio infomex: 3434520 Expediente IDEFT: 085/2020
Folio infomex: 3434920 Expediente IDEFT: 086/2020

Esta página es parte de la primera sesión extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del IDEFT, realizada el 22 de junio de 2020.

Solicitudes en las que se requiere, la misma información, las cuales a la letra dicen:

*“Adjunto solicitud sobre aceptados en la Convocatoria
Para Recepción De Voluntarios Para Atención De Las Personas Afectadas Por La Enfermedad Covid-19 Y
La Operación Del Hospital Ángel Leaña Solicito conocer la cantidad de solicitudes de participación en la
Convocatoria
Para Recepción De Voluntarios Para Atención De Las Personas Afectadas Por La
Enfermedad Covid-19 Y La Operación Del Hospital Ángel Leaña, que fueron aceptadas.
Solicito la información desglosada por cada tipo de perfil mencionado en la convocatoria y los nombres
de los seleccionados:
MÉDICO ESPECIALISTA.
MÉDICO GENERAL
ENFERMERA ESPECIALIZADA A
LICENCIADOS EN ENFERMERÍA.
AUXILIARES O TÉCNICOS EN ENFERMERÍA.
PERSONAL DE APOYO DE LIMPIEZA, SERVICIOS GENERALES, CAMILLERÍA Y COCINA.
LICENCIADOS EN INGENIERÍA BIOMÉDICA.”*

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del orden del día, la presidente, Lorena Torres Ramos, preguntó a los miembros del Comité, si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Lorena Torres Ramos, Directora General del IDEFT y presidente del Comité.
- b) Erandi Sánchez Flores, titular de la Unidad de Transparencia y secretario del comité.
- c) Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz, secretaria ejecutiva D, integrante del comité.

ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se*

Esta página es parte de la primera sesión extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del IDEFT, realizada el 22 de junio de 2020.



encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión extraordinaria.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESERVA INICIAL DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN MENCIONADAS CON ANTELACIÓN.

Lorena Torres Ramos, presidenta del Comité comentó que derivado de las solicitudes de información presentadas y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar para ordenar la entrega total o parcial de la información o en su caso la protección mediante la clasificación como: reservada.

La secretaria técnica, Erandi Sánchez Flores menciona que recibió la información por la Dirección de Vinculación, pidiendo considerar la reserva parcial de la información, misma que fue analizada por esta unidad de Transparencia proponiendo entonces la siguiente reserva:

“El revelar los nombres de las personas que fueron seleccionadas para llevar a cabo trabajo de voluntariado como lo establece la convocatoria emitida el 16 de abril de 2020 y publicada en el portal de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/convocatoria/convocatoria-plan-jalisco-covid-19/> pone en riesgo la integridad física y mental de las personas seleccionadas, ya que el objetivo claramente estipulado en la convocatoria pública es atender enfermos de COVID-19. Enfermedad que originó una pandemia en el mundo, por su alto grado de contagio.

Si bien están recibiendo un apoyo económico temporal, pagado con recurso público, el entregar los nombres de las personas seleccionadas, los vincula a la actividad que están realizando y al lugar en el cual la llevan a cabo, por lo que se pone en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas seleccionadas. Derivado de ello también puede generar que se entorpezcan las actividades que realizan en el Hospital Ángel Leño, Hospital habilitado para atender enfermos de Covid, con tercer nivel de atención.

Cuando se hace mención al riesgo en el que se encuentran las personas que atienden enfermos de Covid-19, señalo que en México y en Jalisco, personal médico ha sufrido diversas aresiones, desde discriminación, daño en su patrimonio, aresiones a su persona, hasta la muerte. Por lo que hay un riesgo demostrable e identificable.

Después de analizar cuidadosamente lo manifestado, se puso a votación la misma, resultando lo siguiente:

Esta página es parte de la primera sesión extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del IDEFT, realizada el 22 de junio de 2020.



ACUERDO SEGUNDO. - *Habiendo realizado un análisis minucioso de la propuesta de la Secretaría Técnica, el Comité según sus atribuciones derivadas del artículo 30.1.III de la Ley de la materia de conformidad con lo establecido por los artículos 17.1.I. c) fracción X, y 18.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se acordó de forma unánime aprobar la propuesta, la justificación que hace referencia el artículo 18.1.IV de la Ley.*

ACUERDO TERCERO.- *Habiendo encontrado que la prueba de daño cumplimentada en la presente acta encuadra con lo que hace referencia el ciudadano en la solicitud de información correspondiente a la presente sesión, se acordó de forma unánime clasificar como reservada la información referente a los nombres de los voluntarios que están prestando un servicio en el Hospital Ángel Leño.*

A su vez, la presidenta del comité, Lorena Torres Ramos, agrega que el derecho humano que se está protegiendo, entre otros, es el de la vida, el cual debe darse un lugar primordial, pues sin este no existirían los demás derechos.

Finalmente, la presidenta propone concretizar la prueba de daño conforme a la legislación, por lo que la puso a consideración y a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO CUARTO. - ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: *Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité, de tal manera que quede redactada de la siguiente forma:*

1. Prueba de Daño:

i. Hipótesis de reserva que establece la Ley:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

...c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;

..X). La considerada como reservada por disposición legal expresa.

ii. Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información: *La divulgación de los nombres de las personas que realizan un servicio con enfermos de covid-19 en esta actual fase de la pandemia pondría en riesgo la integridad física y mental, la salud, la seguridad y la vida de dichas personas, derivado de anteriores agresiones sufridas en el mundo, en diversos lugares en*

Esta página es parte de la primera sesión extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del IDEFT, realizada el 22 de junio de 2020.

México, incluido el estado de Jalisco al personal médico o personal que labora en hospitales, por ende, podría estar en riesgo el eficaz funcionamiento del Hospital en donde hacen su labor.

iii. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?: La información solicitada, con respecto a los nombres de los seleccionados, pone en riesgo la integridad y la vida de dichas personas, pues han sucedido agresiones a personal médico o que labora en hospitales, por lo que mantenerla en reserva cuida su integridad y permite que los profesionales de la salud continúen desempeñando sus labores, las cuales en esta fase de la pandemia son imprescindibles para la sociedad.

iv. Principio de proporcionalidad: Por lo cual la reserva de esta información respeta el principio de proporcionalidad, la información que se reserva son solo los nombres de los voluntarios temporales y su divulgación en este momento en el que continua la pandemia puede provocarles una afectación directa, ya que la reserva va encaminada a derechos mayores, como es el de la vida, el de la integridad física y mental. Derivado de ello, poner en riesgo la atención en el Hospital en donde proporcionan su servicio.

2. Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública:

I.- El nombre del Sujeto Obligado: Instituto de Formación Para el Trabajo del Gobierno del Estado, IDEFT.

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: Dirección de Vinculación del IDEFT.

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: No existe acta ni acuerdo previo.

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública emitidos por el Instituto, los cuales aún se encuentran vigentes.

V.- El fundamento legal y la motivación:

El anteriormente citado Artículo 17.1., c) de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MOTIVACIÓN: La divulgación de la información pone en riesgo la integridad física y mental, salud, seguridad y vida de las personas que llevan a cabo este servicio, al ser sujetos a discriminación y/o agresiones físicas con motivo de su actividad. Asimismo, derivado de lo anterior descrito, poner en riesgo el eficaz funcionamiento del Hospital Ángel Leño, que fue habilitado para enfermos de covid.

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: La información que corresponde a los nombres de las personas seleccionadas para atender enfermos covid en el Hospital Ángel Leño.

VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: La reserva de la información será hasta el momento en que oficialmente las autoridades en materia de salud en México y en el Estado de Jalisco declaren terminada la pandemia Covid-19. Este instituto procederá de inmediato a desclasificar la información y a entregarla al solicitante y publicarla en su portal de transparencia.

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: No aplica en la presente.

III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO QUINTO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 15:00 tres horas del día 22 de junio del 2020 dos mil veinte, por lo que se levantó para constancia la presente acta.



Lorena Torres Ramos

Directora General y presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo de Gobierno del Estado.

Erandi Sánchez Flores

Titular de la Unidad de Transparencia y de los asuntos del órgano de Control Interno del Instituto de Formación del Trabajo para el Gobierno del Estado en su carácter de secretaria del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo de Gobierno del Estado.

Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz

Secretaria Ejecutiva "D" e integrante del Comité de Transparencia del Instituto de Formación del Trabajo para el Gobierno del Estado.